Fecha de actualización: 31 de Diciembre de 2020.  
Responsable de la Información: Lic. Leticia Nayelli Decanini Salinas,  
Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Coahuila.

**“SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES (ARCO)”**

**Objetivo:**

Que el titular o representante de los datos personales en posesión de este Congreso del Estado, pueda ejercer libremente su Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de los mismos libremente y sin mayores requisitos que los previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza. Cabe señalar que el ejercicio de este derecho no es requisito previo ni impide el ejercicio del otro.

**Formatos:**

Las solicitudes de acceso a la información pueden ser presentadas a través del sistema INFOCOAHUILA, vía correo electrónico al [webmaster@congresocoahuila.gob.mx](mailto:webmaster@congresocoahuila.gob.mx) o de manera presencial ante la Unidad de Transparencia de este Congreso; a través de escrito libre o verbal en donde se orientará al ciudadano a fin de formalizar dicha solicitud y dar el tratamiento correspondiente.

**Sector a quien se dirige:**

Toda persona por si o a través de su representante legal y excepcionalmente por mandato judicial.

**Trámite:**

1. Acudir a la Unidad de Transparencia de este Congreso del Estado para requerir la Solicitud de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales (ARCO).
2. Llenar la Solicitud de Derechos ARCO de Datos Personales; en caso de dudas, el personal adscrito a dicha Unidad de Transparencia podrá asesorar al solicitante para el llenado de la misma.
3. Una vez llenada la Solicitud, la Unidad de Transparencia remitirá la misma al área correspondiente para su trámite.
4. La Unidad de Transparencia notificará al Solicitante en un plazo de 20 días a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud lo siguiente:

4.1. Si es ***procedente*** el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

4.2. Si la solicitud de protección de datos **no satisfaga alguno de los requisitos** y el responsable no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos dentro de los 5 días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación. Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el responsable, para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

4.3. El plazo de 20 días, podrá ser ampliado por una sola vez hasta por 10 días cuando así lo justifiquen las circunstancias, siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

4.4. Cuando **no sea competencia** del sujeto obligado, se notificara al titular dicha situación en un plazo de 3 días siguientes a la presentación de su solicitud.

4.5. En caso de **inexistencia de información**, la declaración será hecha mediante resolución del Comité de Transparencia de este Congreso.

**Tiempo de respuesta:**

20 días hábiles, ampliando dicho plazo a 10 días hábiles más por 1 sola vez cuando así lo justifiquen las circunstancias, previa notificación al titular dentro del plazo de respuesta.

**Requisitos:**

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área encargada que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y

VI. En su caso, cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.

